



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2019, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se corrige error habido en la de 14 de mayo (BOPA n.º 98, de 23 de mayo de 2019), que inició el procedimiento de concurso de traslados regulado en el artículo 40 del V Convenio Colectivo de la Administración del Principado de Asturias.

Advertidos errores en el Apartado I de la resolución de 14 de mayo de 2019 (BOPA n.º 98, de 23/05/2019), al considerar como vacante un puesto de cobertura comprometida por tiempo cierto que excede del previsto para la resolución del concurso, y aparecer truncadas las claves de experiencia de determinados puestos del IDEPA, procede su rectificación. Como quiera que, por el propio procedimiento de adjudicación, los puestos objeto de corrección se pueden solicitar estén o no vacantes y no se ha agotado el plazo inicial, no se considera necesario iniciar un nuevo plazo de presentación de instancias.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.—Disponer que en el número de orden de concurso 132 del Apartado I de la mencionada resolución de 14 de mayo de 2019, categoría "Ordenanza", *donde dice* "N.º vacantes 2", *debe decir* "N.º vacantes 1".

Segundo.—Disponer que en los cuatro primeros números de orden de concurso de los puestos del IDEPA incluidos en el Apartado I de la mencionada resolución de 14 de mayo de 2019, puestos de "Técnico" en la categoría "Titulado superior", en los n.º de orden 1173, 1174 y 1176, *donde dice* "Experiencia 100/10", *debe decir* "Experiencia 100/104", y, en el n.º de orden 1175, *donde dice* "Experiencia 103/10", *debe decir* "Experiencia 103/104".

Tercero.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán formalizar demanda ante el juzgado del orden social competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación. No obstante, podrán ejercitar cualquier otra acción que estimen más conveniente para la defensa de sus derechos o intereses.

Oviedo, 27 de mayo de 2019.—El Viceconsejero de Administraciones Públicas (por delegación, Resolución de 29-05-17, BOPA de 21-06-17).—Cód. 2019-05502.